

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP109223

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Datum WGS 84											
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Hospital Dipreca	Vital Apoquindo N° 1200	Las Condes	13	33	25	4	70	31	42	38641,75	40,3	28M0G7WEN	0,04	H	1
Las Condes Paul Harris	Loma Verde N°915	Las Condes	13	33	24	46	70	31	59	37381,75	40,3				
Cumming (Agustinas Bulnes)	Agustinas N°2449	Santiago	13	33	26	33	70	40	14	37073,75	40,3	28M0G7WEN	0,04	H	2
Brasil (San Pablo Matúrana)	San Pablo N°2171	Santiago	13	33	26	4	70	40	2	38333,75	40,3				
Lira (Matta Lira)	Manuel Antonio Matta N° 407	Santiago	13	33	27	24	70	38	14	38361,75	40,3	28M0G7WEN	0,04	H	3
Ñuble	Manuel Antonio Tocornal N°2202	Santiago	13	33	28	24	70	38	1	37101,75	40,3				
Av. España Grajales	República N°702	Santiago	13	33	27	24	70	40	0	38501,75	40,3	28M0G7WEN	0,04	H	4
Escuela de Ingeniería	Ejército N°730	Santiago	13	33	27	22	70	39	33	37241,75	40,3				
Colina Oriente 2	Fundo Santa Filomena N°32	Colina	13	33	12	44	70	39	36	19342,5	39,5	28M0G7WEN	0,079	V	5
C° Liray	Ruta 5 Norte, Cerro Liray	Lampa	13	33	14	57	70	44	58	18332,5	42,6				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 2 - 0 7 1 4 - 3 1 1 1